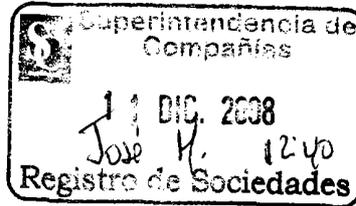


40.629

Quito, 02 de diciembre de 2008

ESCANEAR

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-



De mi consideración:

La presente tiene como fin informar que la empresa Guevara & Salvador Asociados Cia. Ltda. con número de expediente 156293 ha realizado cesión de la totalidad de las participaciones otorgado por el Sr. Juan Francisco Guevara Duarte a favor del Sr. Christian Francisco Salvador Mosquera y Luis Alfredo Murillo Imbat, el día 15 de enero de 2008 ante la Notaría Vigésimo Octava con el Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín.

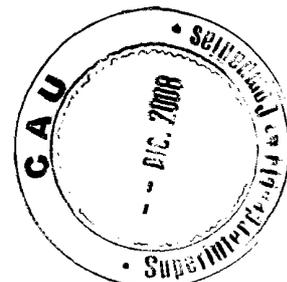
Estoy a su disposición para cualquier ampliación que puedan desear.

Adjunto sírvase encontrar la copia de la escritura de cesión de participaciones.

Atentamente,

Christian Salvador ✓
GERENTE GENERAL

o/c. CESIÓN INGRESADA
12/12/08 J.





ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA GUEVARA & SALVADOR CIA. LTDA.
OTORGADA POR: EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE
A FAVOR DE: EL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA
Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT

CUANTÍA: US\$ 200,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MARTES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA POR UNA PARTE, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO; Y POR OTRA PARTE LOS SEÑORES CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA, SOLTERO Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y DECLARACIONES**

SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: UNO) POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE, COMPARECE EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE. DOS) DE OTRA PARTE, COMPARECEN EN CALIDAD DE CESIONARIOS LOS SEÑORES CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, SOLTERO Y CASADO EN SU ORDEN, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** UNO) POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR JAIME ACOSTA, EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL UNO DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS COMPAÑÍA LIMITADA CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DEL ECUADOR. **DOS)** LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS CÍA. LTDA., CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, AUTORIZÓ AL SOCIO JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE PARA QUE TRANSFIERA LAS PARTICIPACIONES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA EN FAVOR DE LOS SEÑORES CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT. **TERCERA.- CESIÓN.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE CEDE A FAVOR DEL SEÑOR CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA, CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1) CADA UNA; Y CEDE A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT UNA (1) PARTICIPACIÓN DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1), CON LO CUAL EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, DEJANDO POR LO TANTO DE SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA, Y, POR SU PARTE LOS SEÑORES CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT PASAN A TENER



TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (399) Y UNA (1) PARTICIPACIÓN RESPECTIVAMENTE CADA UNO EN LA COMPAÑÍA. DE ESTA MANERA EL SEÑOR LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT PASA A SER SOCIO DE LA COMPAÑÍA CON TODOS LOS DEBERES Y DERECHOS QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO. ASIMISMO, EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE DECLARA QUE NADA TIENEN QUE RECLAMAR NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO A DICHA COMPAÑÍA POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HA PERFECCIONADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL CEDENTE EXPRESAMENTE AUTORIZA A CUALQUIERA DE LOS CESIONARIOS PARA QUE PUEDAN NOTIFICAR ESTA CESIÓN A GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS CÍA. LTDA., ASÍ COMO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. **CUARTA.- PRECIO.-** POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS FIJAN COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE HA EFECTUADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, ES DECIR, (US\$ 1) UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, POR LO TANTO EL VALOR TOTAL DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE DOSCIENTOS (US\$ 200) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS.-** TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA DE LOS CESIONARIOS. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS DECLARAN QUE ACEPTAN ESTE CONTRATO EN TODAS SUS PARTES. ADEMÁS LOS CESIONARIOS EXPRESAMENTE ACEPTAN NO TENER NINGÚN RECLAMO QUE FORMULAR EN CONTRA DEL CEDENTE, POR NINGÚN CONCEPTO, NI HOY, NI EN EL FUTURO. USTED, SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES ABOGADO SANTIAGO NAVARRETE M., CON MATRÍCULA PROFESIONAL NUMERO SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES,

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

4

AQUELLOS PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE
TODO LO CUAL DOY FE.



SR. JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE

CC 171297490-2



SR CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA

CC 1716534761



SR LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT

CC 1717449993



FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE
ENERO DEL 2008**

En Quito, a los siete días del mes de Enero de 2008, a las 9h00 en el local de la compañía ubicada en Teodoro Salem 543 y Nicolas Urqueola se reúnen los siguientes socios:

Juan Francisco Guevara Duarte, propietario de 200 participaciones de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 200 votos.

Christian Francisco Salvador Mosquera propietario de 200 participaciones de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 200 votos.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Christian Francisco Salvador Mosquera y como Secretario el señor Juan Francisco Guevara Duarte en su calidad de Gerente General, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Juan Francisco Guevara Duarte a favor de los señores Christian Francisco Salvador Mosquera y Luis Alfredo Murillo Imbat.

Una vez realizada la lista de los socios presentes por parte del secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día.

Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes este punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Juan Francisco Guevara Duarte a favor de los señores Christian Francisco Salvador Mosquera y Luis Alfredo Murillo Imbat de la siguiente manera:

Juan Francisco Guevara Duarte cede a favor del señor Christian Francisco Salvador Mosquera 199 participaciones; y a favor de Luis Alfredo Murillo Imbat 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América y de esta manera el señor Luis Alfredo Murillo Imbat entra a ser socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones estipuladas por la Ley y el Estatuto de la compañía. De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE
ENERO DEL 2008**

En Quito, a los siete días del mes de Enero de 2008, a las 9h00 en el local de la compañía ubicada en Teodoro Salem 543 y Nicolas Urqueola se reúnen los siguientes socios:

Juan Francisco Guevara Duarte, propietario de 200 participaciones de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 200 votos.

Christian Francisco Salvador Mosquera propietario de 200 participaciones de US\$ 1 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y con derecho a 200 votos.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Christian Francisco Salvador Mosquera y como Secretario el señor Juan Francisco Guevara Duarte en su calidad de Gerente General, de acuerdo a los Estatutos de la Compañía

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías para tratar y resolver el siguiente punto del Orden del Día:

- Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Juan Francisco Guevara Duarte a favor de los señores Christian Francisco Salvador Mosquera y Luis Alfredo Murillo Imbat.

Una vez realizada la lista de los socios presentes por parte del secretario de la Junta y debidamente suscrita por el Presidente y Secretario a fin de que sea archivada en el expediente de esta sesión, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día.

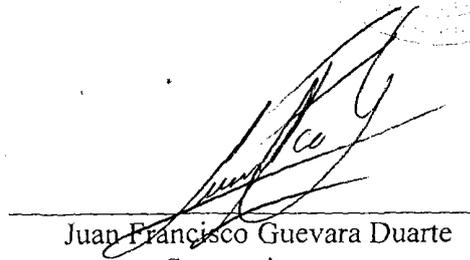
Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes este punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones de propiedad del señor Juan Francisco Guevara Duarte a favor de los señores Christian Francisco Salvador Mosquera y Luis Alfredo Murillo Imbat de la siguiente manera:

Juan Francisco Guevara Duarte cede a favor del señor Christian Francisco Salvador Mosquera 199 participaciones; y a favor de Luis Alfredo Murillo Imbat 1 participación de un dólar de los Estados Unidos de América y de esta manera el señor Luis Alfredo Murillo Imbat entra a ser socio de la compañía con todos los derechos y obligaciones estipuladas por la Ley y el Estatuto de la compañía. De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00 horas.



Christian Francisco Salvador Mosquera
Presidente
Socio



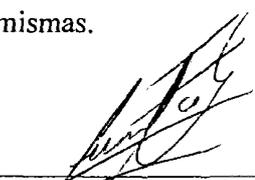
Juan Francisco Guevara Duarte
Secretario
Socio

Quito, 10 de Enero de 2008

Certificación

Juan Francisco Guevara Duarte con cédula de identidad No. 1712994902, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Guevara & Salvador Asociados Cía. Ltda. por medio de la presente, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía en mención de fecha 7 de enero de 2008 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de 200 participaciones de propiedad del señor Juan Francisco Guevara Duarte, de las cuales ciento noventa y nueve (199) a favor del señor Christian Francisco Salvador Mosquera; y una (1) participación a favor del señor Luis Murillo.

La cesión de las mencionadas participaciones se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.



Juan Francisco Guevara Duarte
Gerente General
Guevara & Salvador Asociados Cía. Ltda.

EDUCACIONAL#3333# V0002V444E
DIVERSIARE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CARLOS ALBERTO GUEVARA
MARTHA ALICIA DUARTE
QUITO 14/10/2006
14/10/2018

2176048



Ciudadanía 71299490-E
GUEVARA DUARTE JUAN FRANCISCO
PICHINCHA/QUITO/EMPLEADO
13 MARZO 1975
009-1 0888 0000 1
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ DUARTE 1975

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE VOTACION
REPUBLICA DEL ECUADOR
16 DE SEPTIEMBRE DE 2007

154-0143 1712994902
NUMERO CEDULA
GUEVARA DUARTE JUAN FRANCISCO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Handwritten signature]



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en Una folio(s) mil(es) para esta efecto acto seguido le devolvi, des pués de haber certificado Una fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

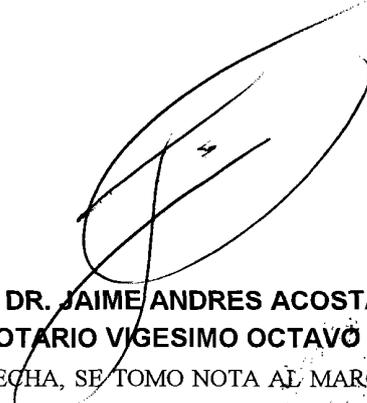
Quito a, 15 de Enero de 2008

EL NOTARIO

**FIRMADO: DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

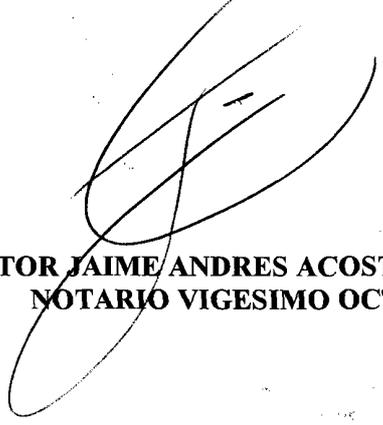
DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**
DE **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA GUEVARA & SALVADOR CIA. LTDA.:**
OTORGADA POR: EL SEÑOR JUAN FRANCISCO GUEVARA DUARTE, **A FAVOR DE:** EL SEÑOR
CHRISTIAN FRANCISCO SALVADOR MOSQUERA Y LUIS ALFREDO MURILLO IMBAT.
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A 26 DE FEBRERO DEL 2008.



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "GUEVARA &
SALVADOR ASOCIADOS CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI, CON FECHA 2 DE AGOSTO
DEL 2006, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 26 DE FEBRERO
DEL DOS MIL OCHO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2306** del REGISTRO MERCANTIL de primero de septiembre del dos mil seis, a fs 2016, tomo 137, correspondiente a la compañía “ **GUEVARA & SALVADOR ASOCIADOS CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a siete de marzo del año dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

ng

